DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2472463

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 82 exenta.- Antofagasta, 14 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la resolución N° 6 de 2019 de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y personería de don Claudio Lagos Gutiérrez, consta en decreto supremo N° 37, de fecha 15 de julio de 2022, tomado razón el 16 de noviembre de 2022 por Contraloría General de la República; resolución exenta N° 25, de fecha 22 de enero de 2024, que formaliza cese en cargo de consejero, registrado con fecha 14 de febrero de 2024 por Contraloría Regional de Antofagasta; Acta sesión especial para designación de un académico representante de las instituciones de educación superior de la región, de fecha 7 de marzo de 2024.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que, de conformidad al artículo 42 del decreto N° 8, de fecha 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, debe procederse al reemplazo del consejero regional Alexis Samuel Díaz Silva, RUN 11.605.158-3, quien cesó en su cargo de Consejero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regional, por renuncia voluntaria, de conformidad al artículo 41, letra b) de la citada norma, conforme resolución exenta N° 25, de fecha 22 de enero de 2024, que formaliza cese en cargo de consejero, registrado con fecha 14 de febrero de 2024 por Contraloría Regional de Antofagasta, debiendo ser llenada la vacante mediante el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia, y el reemplazante ejercerá sus funciones por el resto del período que le restaba a su antecesor.

Que, en el mismo sentido, el artículo 19 de la ley 21.045 señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 8 que lo integrará, entre otros, un académico de las instituciones de educación superior de la región respectiva, elegido por las correspondientes instituciones acreditadas.

Que, en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, este(a) Secretario/a Regional Ministerial invitó a los representantes de instituciones de educación superior de la región, reconocidas por el Estado, y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la designación referida.

Que, atendido lo expuesto en el párrafo anterior, esta autoridad regional convocó a sesión especial de fecha 7 de marzo de 2024, conforme consta en Acta, la sesión se llevó a cabo con la presencia de este Secretario Regional Ministerial, quien la presidió, y la asistencia de los siguientes representantes de las instituciones de educación superior de la región:

1.- Universidad de Antofagasta, representada por doña Monique Olmos Carrasco.

2.- Instituto Profesional AIEP Antofagasta, representada por don Alfredo César Gutiérrez Fuentes.

3.- Universidad del Alba, representada por don Carlos Araya Guerrero.

Que en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reúnen los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, siendo designada en forma unánime por los miembros presentes doña María José Latorre Ponce (académica postulada por Instituto Profesional AIEP), resultando designada como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de académico de las instituciones de educación superior de la región.

Que se deja constancia que, conforme a los antecedentes acompañados, la consejera designada no goza de la calidad de funcionaria pública en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, la designación quedará exenta y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto.

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, de doña María José Latorre Ponce, RUN 13.919.743-7, en su calidad de académica de las instituciones de educación superior de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha 7 de marzo de 2024, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de tres años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del decreto N° 8, de fecha 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2024-2027), correspondiendo al resto del período que le restaba a su antecesor (Alexis Díaz Silva).

Que, por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de tres años, a contar del día 27 de marzo de 2024, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

Artículo tercero: Téngase presente que, según consta en las declaraciones juradas adjuntas, la persona designada no goza de la calidad de funcionario público, por lo que le corresponderá

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045 y artículo 39 del reglamento, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión a la que asista, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. Asimismo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario público del grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

Artículo cuarto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa contenidas en el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el Título II de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo quinto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente. Asimismo, verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, que la consejera María José Latorre Ponce haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme a la normativa vigente.

Artículo sexto: Certifíquese, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución a doña María José Latorre Ponce, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Órganos colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Claudio Lagos Gutiérrez, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl